

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Rubber Ramos Cohanc
Demandado	Hugo Andrés Erazo y otra
Radicado	05001 40 03 028 2021 00913 00
Instancia	Unica
Providencia	Requiere

Se incorpora al expediente constancia de radicación de los oficios No.771 ante la Policía Nacional, No.772 Transición Colombia y No. 773 ante Salud Total E.P.S, y la respectiva respuesta de las dos ultimas entidades.

Conforme al artículo 317 CGP se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, realice las gestiones tendientes a la notificación de los demandados, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58b24dab19805f88a666528637a6660df55596476dcd75612a9472fc5df6920a**

Documento generado en 30/11/2021 07:03:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>